

PAQUETE DE LAS TELECOMUNICACIONES: IMPULSO DE LA COMPETENCIA Y DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

Mecanismos de regulación

Los diputados han insistido en que cualquier regulación previa sectorial deberá ser eliminada progresivamente hasta que el mercado de las telecomunicaciones se rija sólo por la ley de la competencia.

Según la nueva legislación, las autoridades reguladoras nacionales deben ser capaces de definir los mercados en términos subnacionales. Por tanto, el nuevo texto acordado establece que el regulador nacional podría suprimir las obligaciones regulatorias en las zonas geográficas en las que ya hay una competencia efectiva en infraestructuras.

Cooperación más estrecha en la regulación del mercado

La nueva legislación exige que, antes de adoptar decisiones reguladoras, las autoridades nacionales consulten a la Comisión y al nuevo Organismo de Reguladores Europeos para las Comunicaciones Electrónicas (ORECE). En dichos casos, el ORECE aprobará sus dictámenes por mayoría absoluta de sus 27 miembros.

El regulador concederá la "máxima importancia" a cualquier "duda importante" manifestada por la Comisión y el ORECE de que la medida propuesta pudiera constituir un obstáculo para el mercado único de la UE. En dicho caso, el ORECE, la Comisión y el órgano nacional deben cooperar estrechamente para identificar "la medida más adecuada y efectiva" antes de que el regulador nacional adopte una solución.

Separación funcional como medida excepcional

Las nuevas normas permiten que los reguladores nacionales impongan a las empresas integradas verticalmente la obligación de separar sus infraestructuras de red de las unidades que gestionan los demás servicios. Este mecanismo, llamado "separación funcional", no cambia la titularidad del acceso y servicios de red.

Los diputados y el Consejo acordaron que los reguladores nacionales sólo podrán utilizar esta medida excepcional en casos de "problemas de competencia o fallos de mercado importantes y persistentes", cuando el resto de mecanismos reguladores no haya podido implantar una competencia efectiva y haya escasas perspectivas de lograr una competencia futura basada en las infraestructuras. En dichos casos, la unidad empresarial separada proporcionará a todas las empresas usuarias de la red productos y servicios de acceso en los mismos plazos y en iguales condiciones de precios y niveles de servicio.

Uso compartido de las infraestructuras

Otro mecanismo que la nueva normativa otorgará a los reguladores nacionales es la posibilidad de que las operadoras compartan los "elementos de redes y recursos asociados". Las empresas que disponen de instalaciones en una propiedad pública y privada podrían ser obligadas, por ejemplo, a abrir a la competencia el uso del cableado de una edificación (incluido el interior del edificio), así como los mástiles, antenas, torres, conductos, cámaras subterráneas, bocas de inspección y distribuidores.

Inversiones en redes de nueva generación

Según la directiva, los reguladores nacionales promoverán "la inversión eficiente orientada al mercado y la innovación en infraestructuras nuevas y mejoradas", como las nuevas redes de fibra óptica (redes de acceso de nueva generación). Toda obligación de abrir esta infraestructura nueva a la competencia tendrá "debidamente en cuenta los riesgos en que incurren las empresas inversoras" y debería permitir "distintas modalidades de cooperación entre los inversores y las partes que soliciten el acceso", con el fin de diversificar los riesgos de la inversión.

Más información

- Texto de compromiso sobre la directiva marco de las telecomunicaciones

Nota de prensa sobre la segunda lectura en el Parlamento (6 de mayo de 2009)

Sin acuerdo en la reforma del mercado de las telecomunicaciones

Elecciones 2009 - Sociedad de la información - 06-05-2009 - 16:44

El Parlamento Europeo ha insistido hoy en que el acceso a Internet no puede restringirse sin una orden judicial previa. Los eurodiputados han reintroducido, con 407 votos a favor, 57 en contra y 171 abstenciones, esta enmienda procedente de la primera lectura del Parlamento, que modifica el acuerdo alcanzado con el Consejo y envía todo el "paquete telecom" a la tercera lectura o conciliación. El PE y el Consejo tendrán ahora un plazo de ocho meses para lograr un acuerdo.

Los eurodiputados han modificado, durante el voto de hoy, el acuerdo que las delegaciones del Parlamento y el Consejo habían alcanzado sobre la reforma del marco regulador de las telecomunicaciones (informe de la socialista francesa Catherine TRAUTMANN). Por tanto, la totalidad del "paquete telecom" tendrá que ir a conciliación durante la próxima legislatura.

Parlamento y Consejo tienen desde ahora un plazo de ocho meses para ponerse de acuerdo sobre este punto (el Consejo dispone de cuatro meses para adoptar su posición en segunda lectura más otros cuatro meses para la conciliación).

El "paquete telecom" incluye la revisión del marco regulador de las telecomunicaciones, la directiva sobre los derechos de los usuarios (informe del británico Malcolm HARBOUR - PPE-DE) y el establecimiento de un Organismo de Reguladores Europeos (informe de la española Pilar DEL CASTILLO - PPE-DE).

Las dos instituciones están de acuerdo en las normas sobre los derechos de los usuarios y el organismo de reguladores, sin embargo, el pleno ha enmendado la directiva marco, sin la cual no pueden aplicarse las otras dos legislaciones, por lo que todo el paquete se resolverá en conciliación.

Cuestión abierta: no a las restricciones en el acceso sin una orden judicial previa

El Parlamento ha decidido, por mayoría absoluta, volver a introducir una de sus enmiendas de la primera lectura (Trautmann enmiendas 2=5=6=9), que deja claro que "no cabe imponer restricción alguna a los derechos y libertades fundamentales de los usuarios finales sin una resolución previa de las autoridades judiciales".

El Consejo rechazó esta enmienda en primera lectura.

Refuerzo de los derechos de los consumidores (informe Harbour)

El objetivo de la directiva sobre el servicio universal y los derechos de los usuarios es mejorar la protección de los consumidores. También moderniza la legislación vigente tomando en consideración los avances tecnológicos y la expansión del mercado.

Esta legislación obliga a los proveedores a ofrecer información clara sobre las tarifas, las condiciones contractuales y la velocidad de la conexión. Además, si el operador altera estas condiciones, el consumidor tendrá derecho a terminar el contrato sin penalizaciones (artículo 20.2).

Por otro lado, los proveedores tendrán que informar a los consumidores si su consumo mensual sobrepasa el límite preestablecido por el usuario.

Cambio de proveedor

Según las normas acordadas entre el Parlamento y el Consejo, los consumidores tienen derecho a mantener su número cuando cambian de operador. El número tendrá que ser transferido de compañía en un plazo de un día laborable.

Otra de las ventajas para los consumidores es la duración de los contratos, que no podrá exceder los dos años. Asimismo, los proveedores estarán obligados a ofrecer a los usuarios la posibilidad de suscribir un contrato de una duración máxima de un año.

Número de emergencia para la desaparición de niños

Los Estados miembros promoverán servicios de "valor social", que empezarán por 116. Entre ellos figura el número directo para dar parte de la desaparición de niños (116000). Los países serán los encargados de informar a los ciudadanos de la existencia de este número, así como del teléfono que permitirá alertar del robo de móviles (artículo 27).

Acceso igualitario para las personas discapacitadas

Los ciudadanos discapacitados tendrán un acceso a los servicios de telecomunicaciones equivalente al que disfrutaban los demás usuarios. Asimismo, los reguladores nacionales podrán pedir a los operadores que proporcionen servicios especiales a los usuarios discapacitados (artículo 23).

Restricciones al acceso

Las restricciones impuestas por el proveedor que limiten el acceso a los servicios de telecomunicaciones, por ejemplo en el caso de la pornografía infantil, dependerán de la legislación nacional. Esta directiva no las prohíbe ni las impone y, por tanto, no varía la situación actual. Sin embargo, sí que introduce la obligación de informar a los usuarios sobre estas restricciones y de respetar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, especialmente en lo que se refiere a la intimidad (considerandos 22bis y 40bis, artículo 2bis).

La directiva también introduce unos "requisitos mínimos de calidad" de los servicios para prevenir el deterioro del servicio (ralentización o corte de la conexión) (considerando 26).

Por otro lado, el texto subraya que los usuarios finales deben tener la capacidad de decidir los contenidos que deseen enviar y recibir, así como de optar por los servicios, las aplicaciones y los soportes que deseen utilizar (considerando 22).

Privacidad

La legislación acordada mejora la seguridad y la integridad de la red, reforzando la protección de los datos personales de los usuarios, así como la prevención y el control del "spam" y los "ciberataques".

El texto prevé que cualquier violación de la seguridad de los datos personales, por ejemplo el robo de la lista de clientes de una empresa, tendrán que ser notificada inmediatamente por el proveedor a la autoridad nacional competente. En caso de una violación grave de la intimidad, el proveedor también tendrá que informar a la persona afectada. No obstante, los proveedores que puedan demostrar a las autoridades competentes que han tomado todas las medidas técnicas de protección no estarán obligados a informar a los usuarios.

Los operadores tendrán que elaborar un inventario de las violaciones de datos personales que permita el análisis posterior por parte de la autoridad nacional competente.

A solicitud de los eurodiputados, los proveedores tendrán que desarrollar sistemas para prevenir vulneraciones predecibles. Además, solamente el personal autorizado podrá acceder a los datos personales y estos no podrán ser almacenados sin el consentimiento previo del usuario (artículos 4 y 5).

Spam

La directiva también refuerza la protección contra el spam. El procesado de datos personales por el proveedor requerirá el consentimiento del usuario, así como la instalación de "cookies" en los ordenadores de los consumidores.

La comunicación comercial (incluyendo las promociones, los premios y regalos) por teléfono o Internet tendrá que estar firmada y ser identificable (con una dirección a la que los usuarios puedan dirigirse cuando no quieran recibir más comunicaciones). La directiva establece que es ilegal enviar correos electrónicos con material engañoso o enlaces a sitios fraudulentos.

Finalmente, también se mejora la protección contra los virus y los programas espía (spyware). Estos programas están prohibidos, sea cual sea el método de descarga (CD-ROM, dispositivos USB, Internet, teléfono o móvil) (considerando 52).

Cooperación entre Comisión y reguladores nacionales (informe Trautmann)

Los eurodiputados y el Consejo han acordado que, antes de tomar decisiones reguladoras, las autoridades nacionales consultarán a la Comisión y al nuevo Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC en sus siglas en inglés), que en estos casos adoptará sus dictámenes por mayoría absoluta.

La autoridad nacional de regulación tendrá en cuenta en la mayor medida posible las observaciones del BEREC y de la Comisión. En esos casos, el BEREC, la Comisión y el regulador nacional colaborarán estrechamente para definir la medida "más apropiada y efectiva" antes de que la autoridad nacional actúe (artículo 7bis).

Separación funcional en casos excepcionales

Los reguladores nacionales podrán imponer a las empresas integradas verticalmente la obligación de separar los servicios de red de los demás, creando una unidad empresarial distinta encargada de gestionar el acceso a las redes. Sólo se recurrirá a esta medida en casos excepcionales, cuando todos los demás mecanismos reguladores no hayan servido para lograr una competencia efectiva (artículo

13bis).

Armonización del espectro de radio

Con el paso de la radiodifusión televisiva analógica a la digital que se completará a finales de 2012 se podrán transmitir de seis a ocho canales de televisión en el espectro que antes ocupaba un solo canal analógico. Esto significa que podrían quedar libres entre 300 y 375 MHz actualmente atribuidos a la radiodifusión analógica. Es lo que se conoce como “dividendo digital”.

El espectro, que es propiedad de los Estados miembros, se utiliza para una serie de servicios sin cables, desde la difusión televisiva a través de soportes móviles e Internet de banda ancha hasta los nuevos servicios electrónicos, como la administración o la sanidad en línea.

Para mejorar la cooperación y armonización del uso del espectro entre los Estados miembros, la Comisión tendrá que presentar un programa de acción plurianual y vinculante (artículo 8bis, párrafo 3).

La reforma del marco regulador de las telecomunicaciones garantizará que toda tecnología o servicio sea neutro, es decir, que se podrá utilizar cualquier frecuencia disponible para los servicios de comunicación electrónica (artículo 9, párrafos 3 y 4).

Inversiones en redes de nueva generación

En el futuro, los reguladores nacionales podrán obligar a los operadores a permitir el uso compartido de recursos de red mediante el cableado de edificios, mástiles, antenas o torres (artículo 12 párrafo 1 y 2bis).

Los reguladores nacionales también promoverán las inversiones en redes “de nueva generación”, como las de fibra óptica. Cualquier obligación de acceso para abrir esta nueva estructura a la competencia deberá tener en cuenta los riesgos de la inversión y permitir acuerdos de cooperación entre los inversores y las partes interesadas en el acceso a las nuevas redes. De esta forma, se diversificarán los riesgos de la inversión.

Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (informe Del Castillo)

El PE y el Consejo coinciden en que el BEREC estará compuesto por un Consejo regulador integrado por cada uno de los 27 directores de los reguladores nacionales. El BEREC asesorará a la Comisión, a petición del Parlamento Europeo y del Consejo o por propia iniciativa. El Consejo del BEREC adoptará dictámenes, por ejemplo, sobre disputas internacionales, por mayoría de 2/3.

Además, el Organismo contará con una oficina que prestará servicios de asistencia administrativa y profesional. Los recursos de la oficina procederán del presupuesto comunitario y de la contribución financiera voluntaria de los Estados miembros o de sus reguladores nacionales (artículos 1, 2 y 3 del reglamento que establece el BEREC).

Ref.: 20090505IPR55085